



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/11

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 07/04/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:30 horas del día jueves 07/04/2022, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2019/015659.- Construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas con piscina en la parcela denominada Green 1, C/ Salamanca, núm. 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900010691 de fecha 19/07/2021, redactado por el arquitecto D. Fernando de Lacasa Ripollés, promovido por la entidad CORALISA 2019 PRIME DEVELOPMENTS, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS CON PISCINA, a ubicar en las unidades edificable 6 y 15, procedentes del EXP2016/013142 del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones de la parcela denominada Green 1, calle Salamanca 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar rectificación de las escrituras con Protocolo 824 aportadas con RGE 202199900006945, de la segregación y cesión al Ayuntamiento de 2.404,33 m² calificados como vial, según el EXP2021/002574 con Licencia 16/2022 aprobada por JGL de 23/12/2022.
- Justificar el cumplimiento del art. 5.4.04 1) de las NN.SS. respecto a las dimensiones del patio que ventila e ilumina a la cocina de la vivienda de la “parcela G1.6”.
- El pago de la fianza de 40.677 €, impuesta en el EXP2019/012082, para garantizar la ejecución de la urbanización que falta por completar de la parcela matriz.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva



en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Deberá contar con el Final de Obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras con licencia de obras 03/2021 aprobada por JGL de 01/10/2020.
- Cumplimiento de los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E21-2151.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.2.-EXPEDIENTE 2019/018203.- Construcción de cuatro viviendas unifamiliares aisladas con piscina en la parcela denominada Green 1, C/ Salamanca, núm. 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con r.g.e. 202199900011515 de fecha 03/08/2021, redactado por el arquitecto D. Fernando de Lacasa Repollés, promovido por CORALISA 2019 PRIME DEVELOPMENTS, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS CON PISCINA, A UBICAR EN LAS UNIDADES EDIFICABLES 11, 12, 13 Y 14, procedentes del EXP2016/013142 del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones de la parcela denominada Green 1, calle Salamanca 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar rectificación de las escrituras con Protocolo 824 aportadas con RGE 202199900006945, de la segregación y cesión al Ayuntamiento de 2.404,33 m² calificados como vial, según el EXP2021/002574 con Licencia 16/2022 aprobada por JGL de 23/12/2022.
- Cumplir con los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa.
- Abancalar en frente de fachada en planta bajo rasante de la vivienda de la "parcela G1.11" (alzado este, plano 11.04 y sección "a", plano 11.05) y de la "parcela G1.12" (alzado este, plano 12.04).
- Justificar el cumplimiento del art. 5.4.04 1) de las NN.SS. respecto a las dimensiones de los patios que ventilan e iluminan a las cocinas.
- El pago de la fianza de 40.677 €, impuesta en el EXP2019/012082, para garantizar la ejecución de la urbanización que falta por completar de la parcela matriz.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador



en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Deberá contar con el Final de Obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras con licencia de obras 03/2021 aprobada por JGL de 01/10/2020.
- Cumplimiento de los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E21-4441.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.-EXPEDIENTE 2016/002608.- Legalización y reforma del bloque aislado de viviendas-bloque 4 situado en el polígono 18, parcela 89, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR el Proyecto de legalización sin visar con registro de entrada nº 201600000349 de fecha 11/01/2016 y proyecto de legalización y de reforma de bloque de viviendas-bloque 4 con visado nº13/00186/16 de fecha 17 de febrero de 2016 con registro de entrada 201600002613 de fecha 19/02/2016, redactados por el Arquitecto D. Jaume Sánchez Vidal, promovido por la sociedad mercantil HIPERION HOTEL GROUP SL, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN Y REFORMA DE BLOQUES AISLADOS DE VIVIENDAS-BLOQUE 4, a ubicar en una parcela situada en el polígono 18, parcela 89, Cala Llonga, T. M. de Santa Eulària des Riu.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización en atención al Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº08/05 y nº 03/06.

2.4.-EXPEDIENTE 2016/002639.- Legalización y reforma de los bloques aislados de viviendas-bloque 1, 2, 3 y 5 situados en el polígono 18, parcela 89, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR el Proyecto de legalización sin visar con registro de entrada 201600000350 de fecha 11/01/2016 y proyecto de legalización y de reforma de bloque de viviendas-bloques 1-2-3 y 5 con visado nº13/00184/16 de fecha 16 de febrero de 2016 con registro de entrada de 20160000261219 de fecha 19/02/2016, redactados por el Arquitecto D. Jaume Sánchez Vidal, promovido por la sociedad mercantil HIPERION HOTEL GROUP SL, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN Y REFORMA DE BLOQUES AISLADOS DE VIVIENDAS-BLOQUE 1,2,3 y 5, a ubicar en una parcela situada en el polígono 18, parcela 89, Cala Llonga, T. M. de Santa Eulària des Riu, según Proyecto de legalización sin visar con registro de entrada 201600000350 de fecha 11/01/2016 y proyecto de legalización y de reforma de bloque de viviendas-bloques 1-2-3 y 5 con visado nº13/00184/16 de fecha 16 de febrero de 2016 con registro de entrada de 20160000261219 de fecha 19/02/2016, redactados por el Arquitecto D. Jaume Sánchez Vidal.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización en atención al Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 03/06.

2.5.-EXPEDIENTE 2018/014526.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Madrid, núm. 23, Urbanización Roca Llisa, Jesús.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Legalización de Ampliación de Vivienda Unifamiliar, visado núm. 13/00957/18 de fecha 22/08/2018, con RGE. núm. 201899900007156 de fecha 02/10/2018, y documentación, sin visar, con r.g.e. núm. 202199900012235 de fecha 19/08/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Miguel Cárceles Cardona, así como documentación complementaria, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en la calle Madrid, núm. 23, Urbanización Roca Llisa, Jesús, de este municipio, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá cumplir con las condiciones indicadas en el Certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Roca Llisa respecto a la alineación de la calle y las infraestructuras, debiendo presentar documentación al respecto y presupuesto de las obras a ejecutar.
- Se deberá cumplir con lo establecido en el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, así como el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el cual se aprueba el código técnico de la edificación y en particular los documentos básicos relativos a ahorro de energía.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 85m² de la finca nº 42.276, calificados como vial, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Se deberá proceder a la Regularización de la superficie de la finca, catastral y registralmente, tras segregación y cesión de la superficie destinada a vial público.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (saneamiento y la línea de alumbrado público) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 5.000.-€, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.



- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Previo al inicio de las obras de legalización de ampliación de la vivienda deberá aportarse Asume del Director de obra y nombramiento del Director de ejecución de obra. Según el art. 157 de la Ley 12/2007, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Roca Lisa sobre las infraestructuras existentes en la parcela, así como Informe del proyecto de edificación, expte. I184.2021-07-14 de fecha 03/08/2021.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E19-0415.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 85m² de la finca nº 42.276 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como vial.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización.

Cuarto.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).



El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.-EXPEDIENTE 2019/014336.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 15, parcela 145, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 201999900004937 de fecha 22/05/2019, redactados por el Arquitecto Dña. Renata Fiorenza Otero, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el polígono 15, parcela 145, Santa Eulària, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá actualizarse el presupuesto de acuerdo al Módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 2.022 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Se deberán ajustar los cierres incluidos los de alrededor de la vivienda a lo especificado en la Norma 20 del PTI.
- Se deberá definir una zona destinada a lavadero con una superficie útil mínima de 2,00m² tal y como se especifica en el Art. 5.3.01.5 de las NN.SS.
- Se deberá incorporar un aljibe para el almacenamiento de aguas pluviales con una capacidad mínima de 15,00m³.
- Se deberá realizar un cálculo detallado del volumen y tener especial cuidado en respetar los muros de piedra existentes.



- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente 2020/00016855N de la sesión 3/2021 celebrada el 25/10/2021.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable según expediente núm. 1262/2020 de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la Zona de Protecció de Torrents (Policia), con condiciones de 10/01/2022.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Resolución favorable de 23/06/2021 de la Sección de Agricultura del Consell d'Eivissa de 23-06-2021 en el Expediente 2020/000160050N.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-0507.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.



- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.-EXPEDIENTE 2021/020355.- Demolición de almacén agrícola sito en el polígono 28, parcela 192, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Demolición con visado nº13/01478/21 de fecha 22/11/2021 con registro de entrada 202199900017372 de fecha 24/11/2021, redactado por el Arquitecto D. Toni Marí Torres, en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA, ubicado en el polígono 28, parcela 192, Santa Gertrudis, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.



Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD de la demolición, con visado nº13/01478/21 de fecha 22/11/2021, redactado por el Arquitecto D. Toni Marí Torres de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, cuyo presupuesto asciende a 353,88€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, resultando una cantidad de 389,26€.
- El expediente incorpora Asume del arquitecto D. Toni Marí Torres con visado nº13/01478/21 de fecha 22/11/2021. Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.8.-EXPEDIENTE 2021/010138.- Construcción de una pista de pádel sobre pista de tenis existente anexa a vivienda unifamiliar aislada en el polígono 21, parcela 69, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto Básico y de Ejecución con visado 13/00576/21 de fecha 10/05/2021 con registro de entrada 202199900008091 de fecha 26/05/2021, redactado por el Arquitecto D. Josep Carles Guasch Torres, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL SOBRE PISTA DE TENIS EXISTENTE ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 21, parcela 69, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu.

2.9.-EXPEDIENTE 2020/016819.- Demolición de anexos a vivienda unifamiliar aislada en el polígono 22, parcela 239, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Demolición con visado nº13/00795/20 de fecha 30/07/2020 con registro de entrada 202099900012787 de fecha 30/09/2020, redactado por el Arquitecto D. José Millán Solsona, en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE ANEXOS A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 22, parcela 239, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD de la demolición, con visado nº13/00795/20 de fecha 30/07/2020, redactado por el Arquitecto D. José Millán Solsona de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, cuyo presupuesto asciende a 54,95€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, con un mínimo de 100,00€.
- El expediente incorpora Asume del arquitecto D. José Millán Solsona con visado nº13/00795/20 de fecha 30/07/2020. Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.10.-EXPEDIENTE 2021/006558.- Reforma de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 8, parcela 30, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de reforma de vivienda unifamiliar aislada sin visar con registro de entrada 202199900005183 de fecha 31/03/2021, Documentación complementaria sin visar con registro de entrada 202199900006950 de fecha 05/05/2021 y documentación complementaria con registro de entrada 202199900018805 de fecha 22/12/2021, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Francisco Cuevas Raposo, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 8, parcela 30, Sant Carles, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en



los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable según expediente AP189/21 de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la APR-Incendios.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.11.-EXPEDIENTE 2021/014222.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en el polígono 26, parcela 287, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución con visado 13/00866/21 de fecha 07/07/2021 con registro de entrada 202199900010659 de fecha 19/07/2021, redactado por el Arquitecto D. Xavier Pallejá Torrecilla, en el que solicita licencia municipal para la construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en el polígono 26, parcela 287, Santa Gertrudis, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado 13/00866/21 de fecha 07/07/2021, redactado por el Arquitecto D. Xavier Pallejá Torrecilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 74,06€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto con un mínimo de 100,00€ de acuerdo con lo establecido en la



Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.12.-EXPEDIENTE 2020/004914.- Nueva línea subterránea de baja tensión del C.T. "Can Parot" nº 31.603 en el polígono 12, parcela 101, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto: Ampliación línea B.T.



Subterrànea. C.D. "CAN PAROT". N° 31603. LÍNEA N°2." firmado por el Ingeniero Industrial don Manuel Domenech Gamito, visado por el COEIB número 147597/0002 en fecha 24-marzo-2022, presentado en fecha 24-marzo-2022 con registro de entrada número 202299900004006, con registro de entrada número 20200001027 de fecha 28-enero-2020 y número 202100009423 de fecha 07-junio-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "CAN PAROT" N° 31.603" descrita en dicha documentación, a realizar en parcela 101 del polígono 12, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 01/04/2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 462,24.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografías que demuestren el desmantelamiento y eliminación de la línea aérea de baja tensión y los apoyos que la sustentan.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.13.-EXPEDIENTE 2022/001238.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 19, parcela 10, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar con visado 13/01291/21 de fecha 11/10/2021, redactado por el Arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal, en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el polígono 19, parcela 10, Santa Eulària, T. M. de Santa Eulalia del Río, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud del modificado de las obras. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras nº 227/2021 de Construcción de vivienda unifamiliar aprobada por JGL de fecha 05/11/2020 en especial los siguientes:
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E17-1276.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 08/05/2020.
- Cumplimiento de las condiciones del informe de la Dirección General de Recursos Hídricos en materia de afección de pozos de suministro.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



Segundo.-EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.14.-EXPEDIENTE 2019/006551.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ José Luis Grasset, núm. 8, parcela 44, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico Modificado con r.g.e. 202199900014022 aportado en fecha 27/09/2021 y Copias Modificadas con r.g.e. 202199900018249 de fecha 13/12/2021, todo ello redactado por los arquitectos D. Carlos de Rojas Torralba, promovido por la entidad SDI DEMIMO, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle José Luis Grasset, núm. 08, parcela 44, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral 9408044CD6190N0001MJ, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar certificado registral de la finca núm. 13.041, con una superficie de 1.042,00 m².
- Aportar presupuesto de la obra, recogiendo un P.E.M. de 477.752,65 €.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (excepto el acerado del frente de fachada



objeto de cesión, alumbrado público, el soterrado de las infraestructuras y ramal de conexión a red de abastecimiento de agua potable, para lo que deberá aportar Proyecto de Dotación de Servicios.) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Aportar Proyecto de Dotación de Servicios sobre la parcela.
 - Prestación de fianza de 6.728,00 €, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
 - Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
 - Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
 - Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Deberá aportar el Final de Obra del Proyecto de Dotación de Servicios.
- Cumplimiento de las indicaciones recogidas en el Certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Roca Llisa sobre las infraestructuras existentes en la parcela e informe del proyecto de edificación.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E19-2726.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.15.-EXPEDIENTE 2019/006553.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ José Luis Grasset, núm. 2, parcela 45, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico con r.g.e. 202199900018250 aportado en fecha 13/12/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Carlos de Rojas Torralba, promovido por la entidad SDI DEMIMO, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle José Luis Grasset, núm. 02, parcela 45, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral 9408045CD6190N0001OJ, T. M. de Santa Eulària des Riu,



con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar certificado registral de la finca núm. 13.040, con una superficie de 1.386,00 m².
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado del frente de fachada objeto de cesión, alumbrado público, el soterrado de las infraestructuras y ramal de conexión a red de abastecimiento de agua potable, para lo que deberá aportar Proyecto de Dotación de Servicios) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Aportar Proyecto de Dotación de Servicios sobre la parcela.
 - Prestación de fianza de 4.818,00 €, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio



profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Deberá aportar el Final de Obra del Proyecto de Dotación de Servicios.
- Cumplimiento de las indicaciones recogidas en el Certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Roca Llisa sobre las infraestructuras existentes en la parcela e informe del proyecto de edificación.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E19-2726.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.16.-EXPEDIENTE 2019/002850.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ José Luis Grasset, núm. 26, Urbanización Roca Llisa, Jesús.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con r.g.e. 202199900014400 de fecha 04/10/2021, todo ello redactado por los arquitectos D. Carlos de Rojas Torralba y D^o. Laura Noguera Boned, promovido por la entidad SDI DEMIMO, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle José Luis Grasset, núm. 26, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral 9408040CD6190N0001PJ, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Cumplir el art. el art. 6.2.06 7) de las NNSS respecto a la plataforma para el aparcamiento de vehículos, deberá quedar totalmente abierta lateralmente y mantener el terreno natural debajo de ellas.
- Aportar anexo de presupuesto y mediciones ajustando reflejando un P.E.M. a 647.408,30 €.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplimiento de las indicaciones recogidas en el certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Roca Llisa sobre las infraestructuras existentes en la parcela e informe del proyecto de edificación.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E19-0805.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.17.-EXPEDIENTE 2016/005029.- Segregación de parcela sita en la C/ Málaga, núm. 46, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, ESTIMAR la petición de la concesión de licencia para segregar y, en su caso, desvincular, de la finca registral 19.111, una porción de terreno de una superficie de 174.100 m², siendo la finalidad de dicha solicitud dar cumplimiento al Laudo arbitral otorgado el 15 de marzo de 2000 y a las disposiciones testamentarias de XXX, de fecha 25 de octubre de 2011.

2.18.-EXPEDIENTE 2020/005954.- Dotación de servicios e instalación de hidrante en la C/ Los Claveles esquina con C/ de les Figueres, Siesta, Santa Eulària des Riú.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el "PROYECTO DE DOTACIÓN DE SERVICIOS DE URBANIZACIÓN PARA NUEVO HIDRANTE EN ACERA" firmado en fecha 28-marzo-2022 por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 28-marzo-2022 con registro de entrada número 202299900004172, promovido por la entidad ATENEA SABIDURÍA S.L., con N.I.F. número B-07.655.384, con registro de entrada número 202299900004172 de fecha 28-marzo-2022 y número 202299900004528 de fecha 01-abril-2022, con la que solicita Licencia Urbanística para la "DOTACIÓN DE SERVICIO – INSTALACIÓN DE HIDRANTE" descrita en dicha documentación, a realizar en Calle Los Claveles esquina con Calle De les Figueres, en Siesta, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 04/04/2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 100,00-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 600,22 € para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.19.-EXPEDIENTE 2022/000957.- Construcción de piscina anexa a vivienda adosada sita en la C/ Granada, núm. 1, puerta 5, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico y de ejecución, vº nº 13/01482/21 de fecha 23/11/2021 y Documentación Complementaria, sin visar, con r.g.e. 202299900003441 de fecha 15/03/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Luis Quesada Salcedo, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A UNA VIVIENDA ADOSADA en régimen de división horizontal, a ubicar en una finca situada en la



calle Granada, núm. 1, esc. 1, pt. 5, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral 9722002CD6192S0005EJ, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá presentar fianza de 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, que asciende a la cantidad de 83,88.-€.
- Deberá aportar Nombramiento del Técnico y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa de 04-02-2022.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.-Ver recurso potestativo de reposición en relación al expediente sancionador por infracción urbanística y reposición de la realidad física alterada nº 12/20 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado y por tanto confirmar el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021 por el que se procedió a la imposición, en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, de una sanción de 665.184,20€, correspondiente al 250% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida. Así como ordenar la reposición de la realidad física alterada, (demolición/desinstalación) de las obras realizadas sin licencia municipal y no legalizables.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales, así como todos aquellos aspectos referentes a la ejecución de la sanción pecuniaria impuesta.

3.2.-Ver expediente sancionador por residuos sólidos nº 12/21, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 12/21 iniciado contra D. XXX con NIE ().

Segundo.- Iniciar Expediente Sancionador por Residuos Sólidos contra D. XXX con NIE ().

3.3.-Ver expediente sancionador por residuos sólidos nº 24/21 a cargo de la entidad Construcciones Ladribiza, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda imponer a la mercantil CONSTRUCCIONES LADRIBIZA S.L. con CIF B-57695264 la sanción de 2.500€ (dos mil quinientos euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.



3.4.-Ver expediente sancionador por residuos sólidos nº 28/21 a cargo de la entidad Cecosa Supermercados, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda imponer a la mercantil CECOSA SUPERMERCADOS S.L. con CIF B95390761 la sanción de 1.000€ (mil euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

3.5.-Ver expediente sancionador por residuos sólidos nº 20/21, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 20/21 iniciado contra Dª XXX.

3.6.-Ver expediente sancionador por residuos sólidos nº 15/21 a cargo de la entidad Asador el Mirador, S.L., y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda imponer a la entidad ASADOR EL MIRADOR S.L. con CIF B57910077, la sanción de 1.000€ (mil euros) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 497/2022 relativo al expediente EXP2021/015223 de Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta las parroquias de Puig den Valls y Jesús, Fase 1 y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato es el de llevar a cabo la ejecución de una conducción de derivación que discurra desde la futura EDAR de sa Coma hasta las parroquias de Puig d'en Valls y Jesús con la intención de poder transportar agua regenerada desde la futura EDAR hasta dichas parroquias una vez se construya una planta regeneradora de aguas (ERA) que permita la reutilización del agua regenerada según se establece en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Con esta instalación se promueve:

- *El uso de agua regenerada incrementando el volumen de reutilización de las aguas depuradas, reduciendo el estrés hídrico que sufren los recursos hídricos de la isla de Ibiza.*
- *Fomento de la mejora del paisaje.*



- Potenciación de los cultivos de regadío incrementando así la oferta de productos denominados Km 0.
- Implementando de forma natural medidas contra la erosión debido a una mayor masa de vegetación que protege el sustrato de arrastres provocados por la escorrentía.

La conducción tiene una longitud de 4.160 metros. Inicia su recorrido en el ámbito donde se emplazará la futura EDAR de sa Coma, la conducción discurre en su gran parte siguiendo el torrente d'es Fornàs. Cruza la carretera EI-600 mediante la ejecución de una hinca horizontal y continua su recorrido hacia Puig d'en Valls hasta alcanzar la carretera EI-300 cuyo tronco salvará mediante la ejecución de una hinca horizontal que permitirá llevar la conducción hacia la parcela de la actual EDAR de Eivissa.

Se trata de una obra de relativa complejidad técnica y dimensión para una Administración local, no obstante, dado que puede sincronizarse esta actuación con una de mayor envergadura que es la de la futura EDAR de sa Coma, da pie a simplificar los trabajos previstos para el desarrollo completo, y aprovechar este factor supone una notable ventaja. De esta manera puede licitarse la parte necesaria para la consecución del proyecto.

El notable volumen de restos ha ralentizado el avance de los tajos modificando el plan de obra inicialmente concebido, afectando esto en gran medida al proyecto municipal para el agua regenerada, que ha debido replantearse en varias ocasiones para concordar con los trabajos planificados por el MITECO y el contratista que desarrolla el proyecto.

Tanto es así, que al objeto de poder avanzar en el desarrollo del proyecto, desde el MITECO con acuerdo con el resto de actores, han optado por sectorizar o dividir en fases el trazado, ya que mientras se resuelve la situación para con los yacimientos (descubrir, documentar, estudio, autorización), se concentrará el trabajo en el tramo inicial de la conducción desde el entronque y conexión con el depósito terciario de la EDAR hasta la parcela de Sa Coma, en total 453 ml de conducción.

De esta manera, el Ayuntamiento debe adaptarse y someterse a las condiciones impuestas por el seguimiento arqueológico y el promotor de la obra matriz, dividiendo en las mismas fases a su vez, el proyecto original y la separata preparada inicialmente para disponer lo algo más de 4 km.

Cabe mencionar, además, que la coyuntura actual está generando gran inestabilidad en cuanto a la determinación de los precios y costes unitarios ya que los costes de materia prima y transporte se mantienen en una tendencia al alza desde hace varias semanas. La volatilidad del mercado y los incrementos de los costes de producción, son causa suficiente como para que los precios del proyecto aprobado sean exhaustivamente revisados en aras de configurar un presupuesto acorde con el mercado y que no resulte antieconómico para el contratista.

Para dar respuesta a lo anterior, se redacta una separata que engloba los trabajos necesarios para culminar la FASE 1 habiendo revisado en profundidad la justificación de los precios, resultando el presupuesto de 117.648,20 € en total con el IVA incluido.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

4.2.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 543/2022 relativo al expediente EXP2022/004661 de Compra 416 trampas para serpientes y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...
DISPONGO:



PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la Compra 416 trampas para serpientes,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Antonio Marí Torres, con NIF ().
- Vicente Marí Ferrer, con NIF ().
- Jaime Roig Juan, con NIF ().”

4.3.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 544/2022 relativo al expediente EXP2022/004669 de Suministro bionda mixta y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el Suministro bionda mixta,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778.
- Tecopsa con NIF. A13303763.
- Excavaciones XaviRent SL., con NIF. B57294845.”

4.4.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 551/2022 relativo al expediente EXP2022/004682 de Gestión del Festival Barruguet de Teatre familiar 2022 y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Cultura en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la Gestión del Festival Barruguet de teatre familiar 2022,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Maria de les Neus Ribas Llabrés, con NIF ().
- Sa Xerxa de Teatre Infantil i Juvenil de les Illes Balears, con NIF G57271942.
- A Más Soluciones Culturales SL, con NIF B98729130.”

4.5.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 545/2022 relativo al expediente EXP2022/004685 de Redacción de un proyecto de construcción de un sendero litoral en Puig d'en Fita (Siesta) y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:



...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Servicios Generales en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el Redacción de un proyecto de construcción de un sendero litoral en Puig d'en Fita (Siesta),

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Cimar Ingeniería SL, con NIF B-57344434.
- Taller de Projectes i Enginyeria SL, con NIF B-57299554.
- Ingeniería Balear – Gestión de Proyectos SL, con NIF B-16664161.”

4.6.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 554/2022 relativo al expediente EXP2022/002038 de Plan de formación continua policial y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el Plan de formación continua policial, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la entidad I.T.E.POL, con NIF G98678824 para el Plan de formación, por un importe de 12.800,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.800,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1321.20400	12.800,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, coordinador de servicios, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4.7.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 555/2022 relativo al expediente EXP2022/005434 de Grabación del largometraje “Es Gegant des Vedrà i Altres Rondaies”, en diferentes escenarios y ubicaciones del municipio de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\



DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Grabación del largometraje "Es Gegant des Vedrà i Altres Rondaies", en diferentes escenarios y ubicaciones del municipio de Santa Eulària des Riu, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa PAUXA SC con CIF J57358418 para el servicio de Grabación de este largometraje, por un importe de 10.000,00 € y 2.100,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.100,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3341.22799	12.100,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

4.8.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 568/2022 relativo al expediente EXP2022/005397 de Dirección facultativa y redacción de pliego técnico para el mantenimiento de un sistema de recirculación de agua marina en Cala Llonga y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Servicios Generales en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el Dirección facultativa y redacción de pliego técnico para el mantenimiento de un sistema de recirculación de agua marina en Cala Llonga,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- 2 Pi R Ingenieros 1 S.L.P., con NIF B-60986924.
- Reldedos S.L., con NIF B-57372823.
- Antonio Marí Ribas, con NIF ()."

4.9.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 588/2022 relativo al expediente EXP2022/005400 de Realización de un estudio e informe geotécnico en la manzana 7 del plan parcial de Cas Capita, Carrer de Ses Estaques junto al Palacio de Congresos de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:



...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el Realización de un estudio e informe geotécnico en la manzana 7 del plan parcial de Cas Capita, Carrer de Ses Estaques junto al Palacio de Congresos de Santa Eulària des Riu,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ASISTENCIA GEOTECNICA DE BALEARES SL, con NIF B57423105.
- SONDEOS Y PERFORACIONES BARRIOS S.L., con NIF B45526480.
- ESTUDI GEOTÈCNIA EIVISSA S.L., con NIF B17794454."

4.10.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 570/2022 relativo al expediente EXP2022/005426 de Sustitución pavimento en mal estado Plaza España y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la Sustitución pavimento en mal estado Plaza España,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119.
- Excavaciones Cotxu, S.L., con NIF.B-07893597.
- Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778."

4.11.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 571/2022 relativo al expediente EXP2022/005431 de Sustitución columnas oxidadas y luminarias en mal estado en Avda. Punta Arabí y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la Sustitución columnas oxidadas y luminarias en mal estado en Avda. Punta Arabí,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119.
- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con CIF. A-07095367.
- IDYNE, S.L., con NIF B-07554090."



4.12.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 572/2022 relativo al expediente EXP2022/005437 de Actualización programa padrón - firma digital de certificados y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Actualización programa padrón – firma digital de certificados, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa TISA INTERNACIONAL EQUIPOS Y APLICACIONES S.L. con NIF B-57051179 para el servicio de soporte informático, por un importe de 4.750,00 € y 997,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.747,50 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	9201.62601	5.747,50 €

CUARTO. Nombrar a D. Dionisio Martínez Pulido, Administrativo, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4.13.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 569/2022 relativo al expediente EXP2022/005403 de Soporte informático en la confección del plan antifraude, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Soporte informático en la confección y ejecución del plan antifraude, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa TISA INTERNACIONAL EQUIPOS Y APLICACIONES S.L. con NIF B-57051179 para el servicio de soporte informático, por un importe de 5.750,00 € y 1.207,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.957,50 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2022	9311.22799	6.957,50 €
------	------------	------------

CUARTO. Nombrar a D. Margarita Torres Riera, Tesorera Accidental, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4.14.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 575/2022 relativo al expediente EXP2022/004449 de Sustitución colector saneamiento calle Pou d'en Cardona, Es Canar y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Sustitución colector saneamiento calle Pou d'en Cardona, Es Canar, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778 para la sustitución de un colector, por un importe de 31.676,27 € y 6.652,02 € en concepto de IVA, haciendo un total de 38.328,29 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1601.62966	38.328,29 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4.15.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 573/2022 relativo al expediente EXP2022/005474 de Suministro de 4 porterías de fútbol-7 para campo fútbol Santa Eulària y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:



PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Deportes en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el Suministro de 4 porterías de fútbol-7 para campo fútbol Santa Eulària,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- *IDYNE SL, con NIF B07554090.*
- *H2O2 SPORT GLOBAL. S.L., con NIF B57748782.*
- *RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE S.L., con NIF B31669070."*

4.16.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 576/2022 relativo al expediente EXP2022/005479 de Suministro e instalación de sistemas de cámaras en las dependencias de la Policía Local y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...
DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Policia Local en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo el Suministro e instalación de sistemas de cámaras en las dependencias de la Policía Local,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- *TIGER SECURITY S.L.U., con NIF B05515325.*
- *TRADESEGUR S.A., con CIF. A80015506.*
- *RED GESTION Y PREVENCIÓN DE SEGURIDAD S.L., con NIF B07542723."*

4.17.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 580/2022 relativo al expediente EXP2022/004017 de Contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad TALENTUM MOTOR, S.L y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...
DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante contrato privado que se adjudicará por procedimiento negociado sin consulta o publicidad ya que es para el patrocinio de este evento cuyas características se ajustan a lo regulado en el artículo 168.2 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato."



4.18.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 594/2022 relativo al expediente EXP2022/005415 de Dirección y producción del Festival de series “Serializados Santa Eulària des Riu” para el año 2022 y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Dirección y producción del Festival de series “Serializados Santa Eulària des Riu” para el año 2022, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa KOTTBUSSER SL, con CIF B67103820 para el servicio de Dirección y producción de este Festival, por un importe de 14.000,00 € y 2.940,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.940,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3341.22619	16.940,00 €

CUARTO. Nombrar a D^o. María Guasch Tur, Técnica Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4.19.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 597/2022 relativo al expediente EXP2022/005798 de Campaña de esterilizaciones de gatos 2022 y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la Campaña de esterilizaciones de gatos 2022,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- CLÍNICA VETERINARIA SANTA GERTRUDIS, con NIF B16561482
- CLÍNICA VETERINARIA SIESTA, con NIF B01890037
- ELENA MARÍ CARDONA, con NIF ()
- MARTÍN REAL DEL BARCO, con NIF ()
- CV PITIUSO, con NIF B57555666



- TONI ROIG VIÑAS, con NIF ()
- CLÍNICA VETERINARIA JESÚS, con NIF B57701815"

4.20.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 599/2022 relativo al expediente EXP2022/004017 de Contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad TALENTUM MOTOR, S.L y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...
DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el Contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad TALENTUM MOTOR, S.L., convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3411.22637	250.000,00 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Ramón Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Andrés Planells Riera, Vocal. Técnico Deportes, o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa."

4.21.-Ver expediente de contratación EXP2022/005604 del Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP. Lote nº 2. Seguro de daños materiales para entidades locales y entes dependientes de más de 10.000 habitantes y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación



de la FEMP. Lote nº 2. Seguro de daños materiales para entidades locales y entes dependientes de más de 10.000 habitantes.

Segundo.- Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente de 91.998,71 €/año.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto.- Nombrar como Responsable del contrato a D^a Natalia Marí Álvarez, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

4.22.-Ver informe de los Servicios Técnicos municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, constituida en su día por la entidad Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., relativa al expediente nº 036/2011 de contratación de póliza de responsabilidad civil, por importe de 1.094,47€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., por importe de 1.094,47€ (mil noventa y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos) en relación a la suscripción del contrato del expediente nº 036/2011 de contratación de póliza de responsabilidad civil.

5.- VARIOS OBRAS

5.1.-Ver proyecto redactado por D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha marzo de 2022, denominado "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DOTACIÓN DE ASEOS PÚBLICOS EN LA PLAYA DE ES CANAR" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de obras denominado MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DOTACIÓN DE ASEOS PÚBLICOS EN LA PLAYA DE ES CANAR, redactado por D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 99.006,33 € + I.V.A, haciendo un total de 119.797,66 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.



6.- VARIOS

6.1.-Ver Propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud, relativa a la solicitud de subvención convocada por el INAEM, para la organización del Festival Barruguet y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención para la organización de la edición 2022 del Festival Barruguet, convocada por el Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del Ministerio de Cultura y Deporte.

Segundo.- Autorizar a la regidora delegada de Cultura, doña María Sol Ferrer Ferrer, a realizar todos los trámites necesarios en relación a esta solicitud.

6.2.-Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la celebración del día del libro el próximo domingo 24 de abril de 2022 en el passeig de s'Alamera y la plaça d'Espanya y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 1.846,82€ (mil ochocientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos), para la celebración del "Dia del Llibre 2022".

6.3.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, en un tramo de costa denominado urbanización S'Estanyol del T.M. de Santa Eulària des Riu, (Ref: EXPED AUT01/21/07/0126) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Informar DESFAVORABLEMENTE la solicitud de autorización efectuada por don Antonio Olivero Figueras, en representación de COSTA VALLDEMOSA, S.L. para ocupación de bienes de DPMT (Ref.- AUT01/21/07/0126) para la Playa de S'Estanyol, por los motivos expuestos en el informe técnico municipal, dando traslado del mismo a la Demarcación de Costas en Illes Balears para su conocimiento y efectos.

Segundo.- Informar favorablemente la autorización para la ocupación con silla adaptada anfibia para personas con movilidad reducida y la disposición de una pasarela enrollable que se instalará de forma puntual en la playa a petición de los usuarios, todo ello según lo indicado en el informe técnico municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Infracciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.4.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2022-2025), en un



tramo de costa denominado playa Es Canar del T.M. de Santa Eulària des Riu, (Ref: AUT01/21/07/0144) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX en representación de FERRER NOGUERA, S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2022-2025) de instalación de 12 MESAS, 48 SILLAS Y 5 SOMBRILLAS (Ref.: AUT01/21/07/0144), en un tramo de costa denominado playa Es Canar del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

6.5.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2022-2025), en un tramo de costa denominado playa Es Niu Blau del T.M. de Santa Eulària des Riu, (Ref: AUT01/21/07/0148) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2022-2025) de instalación de 20 MESAS, 96 SILLAS, 6 SOMBRILLAS, 1 TOLDO, 3 PAPELERAS, 2 MESAS DE APOYO, 2 NEVERAS Y 1 VITRINA DE HELADOS (Ref.: AUT01/21/07/0148), en un tramo de costa denominado playa Es Niu Blau del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

6.6.-Ver propuesta del Área I. Alcaldía, Promoción Turística y del Área II, Cultura, Educación, Infancia y Juventud, relativa a la celebración de las Jornadas para a la industria del cine en el marco IBICINE 2022, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 18.148,79€ (dieciocho mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos), con motivo de la realización de las jornadas para la industria del cine en el marco de IBICINE 2022.

6.7.-Ver propuesta del Área I. Alcaldía, Promoción Turística, relativa a la realización de diferentes caminatas guiadas por el municipio coincidiendo con las fiestas patronales y las noches de luna llena, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 3.365,21€ (tres mil seiscientos sesenta y cinco euros con veintiún céntimos), con motivo de la organización de diferentes caminatas guiadas por el municipio coincidiendo con las fiestas patronales y las noches de luna llena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/11

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA